

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/9/2016

52285V5I0Y330A260TE5



ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016 EXTRAORDINARIA

ASISTENTES

SR.ALCALDE-PRESIDENTE: D.SIMON GUARDADO PEREZ

SRES.CONCEJALES:

Por el Grupo Municipal Socialista:

D^a. M ANGELES RODRIGUEZ GONZALEZ

D. RICARDO GARCIA PARRONDO

D^a. ANGELES GARCIA FERNANDEZ

D. MARCOS FERNANDEZ PELAEZ

D^a. M SANDRA GIL LOPEZ

D. CARLOS MARTIN ALVAREZ

D^a. ROCIO SUAREZ ALONSO

Por el Grupo Municipal Popular:

D. CARLOS ADAUCTO IGLESIAS GONZALEZ

D^a. M CONCEPCION VELASCO SANTANA

D. EDUARDO ARIAS FERNANDEZ

Por el Grupo Municipal Unión Renovadora Asturiana (URAS):

D. BALBINO SUAREZ CORTINA

D. JOSE ANTONIO VIZOSO CERNUDA

Concejales no adscritos:

D. JOSE MODESTO VALLEJO IBAÑEZ

D. RAMON FERNANDEZ LOPEZ

D. CARLOS LOPEZ FERNANDEZ

No asiste:

D. GUMERSINDO CUERVO GARCIA, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

SRA.INTERVENTORA: D^a. MONTSERRAT PAREDES GUERRA

SRA.SECRETARIA GENERAL: D^a. PAULA MENÉNDEZ RUBIERA



En Luarca, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 20:00 horas del día 10 de noviembre de 2016, se constituye en sesión extraordinaria y primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, a la que asisten los miembros reseñados, previa convocatoria formulada el 7 de noviembre de 2016.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratamiento de los asuntos relacionados en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Modificación de representante municipal en el Consejo Escolar del Conservatorio del Occidente de Asturias.

**SEC/105/2015.- Delegación de representantes de la Corporación en órganos colegiados.
AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J**

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deportes, de fecha 7 de noviembre de 2016.

RESULTANDO que:

1º.- Con fecha 13 de junio de 2015, tuvo lugar la constitución de la nueva Corporación tras la celebración del correspondiente proceso electoral, elecciones locales, el 24 de mayo de 2015, convocado por Real Decreto 233/2015 de 30 de marzo (BOE nº 77 de 31 de marzo).

2º.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el 6 de julio de 2015, se acordó designar representantes de la Corporación en aquellos órganos colegiados en los que este Ayuntamiento tiene atribuida representación y, entre ellos, el Consejo Escolar del Conservatorio del Occidente de Asturias, nombrando al efecto a D^a María Sandra Gil López.

RESULTANDO que tras el proceso de renovación del Consejo Escolar del Conservatorio para el curso 2016/17, D^a M^a Sandra Gil López ha pasado a formar parte de aquél en representación de los padres del alumnado.

CONSIDERANDO la necesidad de realizar una nueva designación a fin de garantizar la asistencia de un representante municipal en el citado Consejo Escolar.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía, con fecha 2 de noviembre de 2016, obrante en el expediente.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

De conformidad con todo ello y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, sin que se produjera debate, **POR ONCE VOTOS A FAVOR** (ocho del Grupo Municipal Socialista y tres de los Concejales no adscritos) Y **CINCO ABSTENCIONES** (tres del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de URAS), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Modificar la representación de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Conservatorio del Occidente de Asturias, designando al efecto a la Concejala de la Corporación D^a. Ángeles García Fernández.

Dicha representación se otorga sin perjuicio de la facultad de representar al Ayuntamiento que le viene atribuida al Sr. Alcalde-Presidente conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 41.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; de forma que de concurrir a dicho órgano, aún no figurando expresamente designado, ostentará directamente la representación municipal sustituyendo a la concejala designada al efecto.

2.- Aprobación inicial de Ordenanza.

SEC/105/2016.- Ordenanza reguladora del servicio de mercado municipal de abastos de Luarca.

AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Sociales, Cultura y Deporte, de fecha 7 de noviembre de 2016.

VISTO el expediente que se tramita para la aprobación de una Ordenanza municipal reguladora de la organización, funcionamiento y régimen jurídico de las actividades que se desarrollan en el nuevo Mercado de Abastos, sito en la Calle Pilarín.

VISTO el borrador de la ordenanza, cuyo texto íntegro se incorpora al expediente y donde a través de su articulado se regulan aspectos tales como: la adjudicación de las concesiones, su transmisión, extinción y reversión, las normas para el ejercicio de la actividad por los concesionarios, derechos y obligaciones, facultades de inspección, infracciones y sanciones.

VISTO el informe emitido por la Sra. Secretaria General en fecha 2 de noviembre de 2016, haciendo constar que la legislación aplicable en materia de tramitación de ordenanzas fiscales

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

se recoge fundamentalmente en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sujetándose el procedimiento a las siguientes normas:

1.- Aprobación Inicial por el Pleno.

2.- Información pública y audiencia a los interesados por plazo mínimo de 30 DIAS, para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En caso de que no se presenten alegaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación definitiva.

3.- Resolución por el Pleno de las alegaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y Aprobación Definitiva.

4.- Publicación del texto íntegro de la ordenanza tras la Aprobación Definitiva.

Competencia: Corresponde al Pleno, no requiriéndose mayoría absoluta para la adopción de los Acuerdos de Aprobación Inicial ni Definitiva.

VISTA la propuesta formulada por la Alcaldía con fecha 2 de noviembre de 2016, obrante en el expediente.

De conformidad con todo lo anterior y con el dictamen emitido por la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, previo debate –que más adelante se recoge–, POR ONCE VOTOS A FAVOR (ocho del Grupo Municipal Socialista y tres de los Concejales no adscritos) Y CINCO ABSTENCIONES (tres del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de URAS), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora del servicio de mercado municipal de abastos de Luarca, en los términos del borrador incorporado al expediente.

Segundo.- Someter la ordenanza a información pública mediante anuncio a publicar en el BOPA y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdés, por un período de TREINTA DÍAS.

Se hace constar que de no presentarse alegaciones y/o sugerencias, la presente aprobación inicial se elevará a definitiva sin más trámite.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de intervención. ¿Algún Grupo Político quiere intervenir? Tiene la palabra el Portavoz de Unión Renovadora Asturiana, Balbino Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal de URAS.- Buenas tardes. Gracias, Sr. Alcalde. Bueno, URAS en este punto se va a abstener y el motivo es que yo quisiera que –por motivos de la operación o de la enfermedad que tiene– el Concejales de Izquierda Unida, sobre todo,

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

haya supervisado toda la tramitación de este expediente; un expediente que ya viene de la otra legislatura, que todo el mundo sabe que esto se dilató en el tiempo. Y a mí me hubiese gustado..., lo dicho: que estuviera aquí el Concejal de Izquierda Unida y que opinara sobre toda esta tramitación de este expediente. Con lo cual, nosotros en este punto nos vamos a abstener. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz de los no adscritos, D. José Modesto Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Si me lo permite, lo primero que quería era dar la bienvenida a Montse, que ya la conocíamos en la casa, pero que estamos muy a gusto que esté de Interventora, y a la Sra. Secretaria que también sea definitiva aquí (o parece ser que puede ser definitiva).

Pues muy bien, a Ud. Sr. Alcalde le voy a decir, lo primero, que muchas gracias y, como portavoz de los concejales no adscritos en este Ayuntamiento, le quiero expresar mi más sincera enhorabuena por presentar ante este Pleno esta ordenanza, relativa a la Plaza de Abastos de Luarca. He perdido la cuenta de cuántas veces hemos preguntado en sesión plenaria por el estado de esta cuestión. Y también hemos perdido la cuenta de las veces que nos ha dicho que próximamente, que para dentro de quince días, que para las próximas elecciones..., estaría abierta la Plaza de Abastos. Ahora

parece ser que a comienzo de 2017 podremos asistir a la apertura del ahora llamado Mercado Municipal de Abastos de Luarca. A buen seguro, este espacio permitirá fomentar la actividad comercial; por cierto, Sr. Alcalde, en caída libre desde hace tiempo en este Concejo, a juzgar por los continuos cierres de negocios a los que asistimos últimamente y por esos carteles de “se alquila” que vemos a doquier por todo el casco urbano.

No le puedo dar nuestra enhorabuena –y créame que me gustaría hacerlo– por la gestión relativa a este espacio, como bien se puede imaginar. Si mis datos son correctos, en mayo de 2014 anunciaba Ud. una inversión de 10.000 euros para reformar la Plaza de Abastos de Luarca, con el objetivo de revitalizar su actividad comercial y atractivo turístico. Se anunciaba, así mismo, su reapertura para finales de dicho año 2014. Muchos meses para gastar unos pocos miles de euros, seguramente. El tiempo pasó: semanas, meses y hasta dos años han pasado; más de dos años y medio concretamente. Nos dice que para comienzo de 2017; veremos a ver si es cierto. Siguiendo sus plazos, se abrirá a comienzos de 2019. Convendrá conmigo que esta actuación de su equipo no pasará a los anales de la gestión municipal como ejemplo a seguir. La verdad, que una mano de pintura –como se dice popularmente– les ha llevado a Uds. bastante tiempo; esperemos que no haya que darle otra, dado el tiempo transcurrido.

Lo que sí nos alegra y a la vez nos sorprende, es que quien le habla, por una vez, no ha sido culpable del cierre y no



reapertura de la Plaza de Abastos. Tengo la culpa de haber construido el Museo del Calamar Gigante en una zona no urbanizable. Tengo la culpa de haber hecho el diseño del horroroso e inservible edificio que sustituye al añorado Cine Goya, con el tejado, por cierto, inundado y las paredes cayéndose. Tengo la culpa de querer explotar la cantera de Barcia. Tengo la culpa de haber construido ilegalmente el aparcamiento de La Curtidora. También la tengo de comprar la Fonda de El Cocinero a precio del local en pleno Paseo de La Castellana de Madrid; y etc., etc., etc. Para mucho dio mi corto mandato, gracias a algún compañero de bancada, de la oposición, por cierto. Menos mal que de haber cerrado y no reabierto la Plaza de Abastos, no la tengo. Aunque todo será que mañana salga en la radio o en el periódico y me acusen de ello; seguro que alguna conexión encuentran, no cabe ninguna duda.

Sr. Alcalde, los políticos tenemos el deber de ser eficaces y eficientes. Y en nuestras actuaciones, y en este caso de la Plaza de Abastos, no se puede haber hecho peor, ni haber tardado más. Comprendo que están ocupados entre sentencia y sentencia, apagando fuegos importantes, iniciados por antiguos regidores con los que compartía Ud. gestión, por cierto.

Tras este primer Pleno, que todos alabamos, le rogamos la máxima premura para reabrir la Plaza de Abastos. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Sr. Iglesias.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Gracias, Alcalde. Buenas noches-tardes a todas y a todos. El Grupo Municipal Popular se va a abstener; pero no obstante, como siempre solemos hacer, razonamos los motivos. En primer lugar, queremos decir que nos parece que iba siendo hora, después de tres años de haber anunciado la apertura, que por fin se haga; lo cual nos parece muy bueno; nos parece muy bueno por las necesidades del Concejo.

Pero como hemos hablado en las Comisiones Informativas, hemos visto y detectado en los pliegos –o en el pliego en este caso– que había unas cosas que eran susceptibles de ser subsanadas. Pero, aparte de eso, hemos detectado también y quisiéramos, por lo menos, que se contemplara, como así viene en otros sitios... Y las dudas que tenemos son: si se van a pedir avales; la duración del plazo de concesión; si el plazo es para todos los concesionarios es el mismo o es igual; si va a existir prioridad para los vecinos que residan en este Concejo, en el Concejo de Valdés; si se va a tener en cuenta la situación económica y social de los solicitantes; las formas de pago, si van a ser mensuales, trimestrales, anuales, etc. Es decir, a nosotros nos gustaría haberlo aprobado, porque era muy necesario, como digo; pero vemos y detectamos que, entre otra serie de cosas, esto sería importante



que hubiera venido reflejado en estas ordenanzas. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Buenas tardes-noches a todos y a todas. En este punto, con razón, hay que reconocer los errores o las dificultades con las que nos hemos encontrado para poder poner en funcionamiento la tan ansiada plaza de abastos, Plaza Municipal de Abastos. Quizás nos hemos encontrado con demasiados problemas, seguramente pensando que la parte más complicada sería la reforma de la propia infraestructura debido al mal estado en que se encontraba allá por el año 2013, por el deterioro de los años y de las pocas inversiones que se habían hecho anteriormente. Nos encontramos con un problema mayor, que fue el regular la concesión de los propios puestos. Se barajaron varias opciones con varios secretarios, con varias opiniones, para, al final, acabar concretando en esta ordenanza reguladora que, desde nuestro punto de vista, está bastante bien, ¡bastante bien! No sé si el Sr. Portavoz del Partido Popular encuentra, como Ud. dice, algún error; también es importante que lo manifieste ahora. Creo que está bastante bien y hay una parte de las que Ud. dice que tiene que regularse después en los propios pliegos reguladoras, en las licitaciones, donde habrá que establecer los plazos, habrá que establecer las cuantías y

habrá que establecer otras cuestiones que no vienen en esta ordenanza. En esta ordenanza se regulan caracteres generales de la propia gestión de la Plaza.

Por lo tanto, tiene razón el portavoz de los no adscritos, que sí es cierto que hemos tardado mucho. Tampoco le echamos la culpa de esto, como igual que otras cosas. Cada uno tiene que tener las culpas que tiene, solamente. Ud. tiene las que tiene durante el tiempo que gobernó, nada más.

Y me gustaría que ya que esta ordenanza es tan demandada por todos y tan necesaria por todos, no se abstuvieran, sino que la votaran a favor, si es que están de acuerdo y, si no, también que dijeran por qué no están de acuerdo. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr Ricardo García Parrondo ¿Algún Grupo más en una segunda vuelta? Tiene la palabra el concejal no adscrito D. José Modesto Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Simplemente decirle al Portavoz del Partido Socialista que parece que están inventando Uds. la ordenanza reguladora de cualquier sitio. Me imagino que hay muchas plazas de abastos en muchos sitios y hay muchas ordenanzas reguladoras, y me imagino que si dice Ud. que está hecha bastante bien, pues estará hecha como casi todas las ordenanzas de todas las plazas de abastos y todas las ordenanzas reguladoras. No creo que haya sido Ud. el que haya inventado la ordenanza reguladora de la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

Plaza de Abastos de Luarca. Muchas gracias, Sr. Alcalde.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Vallejo. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Gracias, Alcalde. Bueno, al inicio de mi intervención ya he dicho por qué nos absteníamos –que nos hubiera gustado votar a favor, Sr. García Parrondo–: porque hemos detectado esto. Claro, Ud. ahora dice “errores”; no son errores. En la Comisión Informativa hemos detectado lo que creíamos que era un error o podía ser un error: la concesión de no más de dos; entendíamos que entonces hacíamos un pan con unas tortas, porque son 11 puestos, quedarían a la mitad. Pero sí hemos detectado una serie de carencias que deben venir reflejadas, por lo que yo deduzco, porque ¿quién va ahora a hacer esto, una vez aprobado en el Pleno? ¿La Junta de Gobierno? ¡Claro, es que ahí está! Nos gustaría que esto ya viniera aquí. Porque a mí me gustaría –cosa que no voy a poder hacer, o no vamos a poder hacer el Grupo Municipal Popular– estar en la Junta de Gobierno, viendo que estas cosas, algunas de estas cosas, se pudieran controlar y llevar a cabo y a efecto. Ésa es la esencia de que nos gustaría que hubiera venido aquí, en esta ordenanza. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Iglesias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- No, sólo para responder al portavoz de los no adscritos: que no, hombre, no hemos inventado nada, seguramente; solamente la hemos adaptado a nuestras necesidades. Pero bueno, nos encontramos con una plaza de abastos, con un puesto operativo en 2013 ¡Uno! El resto estaba en un estado lamentable y, ¡hombre!, esta ordenanza también la pudo haber hecho Ud. Alcalde; si era tan fácil, tuvo dos años para poder hacerla. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo. En relación con este punto y teniendo en cuenta lo que sí que es cierto y está suficientemente reconocido y expresado: la tardanza en llegar a esta disposición en la que estamos actualmente; tardanza, en mucho de los casos o en la mayor parte, justificada, pero porque se han hecho dos obras en dos ocasiones, por los desperfectos y por lo que comentaba el Concejal del Grupo Socialista: porque además –como acaba de decir– hemos llegado a tener un puesto abierto, de los que había allí. Ahora tenemos 11 para poder regular. Creo que, efectivamente, han pasado meses en los que sabemos que existe en la propia ordenanza fiscal, existían unas tasas que regulaban o que permitían controlar los precios públicos de la plaza de abastos; y a partir de aquel



momento, se estimó, con los servicios jurídicos, actuar de una manera determinada. Esa disposición ha ido variando en el tiempo, en la forma de entender cómo se debería de adjudicar, o de hacer, o de regular, este mercado de la plaza de abastos. Y todo esto ha llevado a ese desarrollo tardío, sin lugar a dudas, para la propia apertura.

Y por supuesto, en relación con esto recordar que estamos en una ordenanza reguladora y que ya en los propios artículos de la propia ordenanza reguladora, se dice que la concesión se fijará en el pliego administrativo que tenga que surgir, en el que se enmarcarán todas las determinaciones a las que en algún caso hace Ud. referencia, Sr. Iglesias: en esta disposición.

Y por supuesto sí es cierto que la delegación propia será la Junta de Gobierno Local, como es lógico; pero

también sabe Ud. que la Junta de Gobierno son públicos sus acuerdos, etc., etc.

Entonces yo creo que es lo de siempre un poco, ¿no?: votar en responsabilidad, votar con aquello que parece que es necesario. Y yo creo que es lo que debe de determinarse en esta actuación. Pero bueno, es lo que ocurre siempre cuando llegamos a una situación y, evidentemente, sigo diciendo que no sabemos...; yo he escuchado dos años, dos años y medio y hasta tres (he escuchado por aquí en las intervenciones que ha habido). Por lo tanto, las cosas son las que son y están cómo están, en este sentido. Y creo que lo que tenemos que lograr es, una vez que esta ordenanza se publique –se apruebe y se publique– seguir trabajando, que ya está enfocándose el pliego para que todo vaya paralelo y podemos llegar a esa disposición que queremos que sea efectiva lo más pronto posible.

3.- Moción.

SEC/107/2016.- Moción del Grupo Municipal Popular para modificación de la Ordenanza Fiscal nº 4, reguladora del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR 71867171Z

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 7 de noviembre de 2016, conforme al cual:

«VISTA la moción presentada con fecha 14 de septiembre de 2016 por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, D. Carlos Adauto Iglesias González, cuyo contenido se transcribe íntegramente a continuación:

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, ha venido generando problemas desde su regulación en la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, pues cuantifica la obligación tributaria de forma objetiva y con total desconsideración a la riqueza realmente obtenida por el propietario de los bienes.

El método de cuantificación de la base imponible suscitó desde el principio una abierta crítica doctrinal por la posible vulneración del principio de capacidad económica, pues su exigencia estaba desvinculada de la capacidad económica real del sujeto pasivo.

A lo anteriormente señalado, se debe añadir que esas plusvalías son también objeto de cuantificación en el IRPF y, en este impuesto, se aplican reglas de cuantificación basadas en los valores de adquisición y transmisión de los bienes.

Los hechos evidentes no precisan mayores demostraciones y todos conocemos como a la muerte de nuestros antepasados, una familia se ve envuelta en multitud de gastos como son los funerarios, impuestos sucesiones, el de la plusvalía que estamos indicando, mas los trámites notariales, de Registro y otros administrativos, lo que supone un importante desembolso para las familias que muchas veces no pueden hacer frente y ni la venta de los inmuebles heredados es la solución por los motivos que todos conocemos.

El artículo 105, apartado 1º de la citada Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales establece que: “El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio sobre los referidos terrenos”.

A continuación, el artículo 109 del mismo texto legal, según la redacción actual, conforme a la modificación introducida por el artículo trigésimo noveno de la Ley 51/2002 de 27 de septiembre, de reforma de la ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 28 de diciembre) y con vigencia desde el 1 de enero de 2003, se establece el tipo de gravamen y las posibles bonificaciones que el texto legal permite que las ordenanzas fiscales introduzcan y de esta forma se manifiesta:

1.- El tipo de gravamen del impuesto será el fijado por cada Ayuntamiento, sin que dicho tipo pueda exceder del 30 por 100.

Dentro del límite señalado en el párrafo anterior, los Ayuntamientos podrán fijar un solo tipo de gravamen o uno para cada uno de los periodos de generación del incremento de valor indicados en el apartado 4.- del artículo anterior.

2.- La cuota íntegra del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3.- La cuota líquida del Impuesto será el resultado de aplicar sobre la cuota íntegra, en su caso, la bonificación que se refiere el apartado siguiente.

4.- Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación a que se refiere el párrafo anterior se establecerá en la ordenanza fiscal.

Conforme con la normativa actualmente vigente, las ordenanzas fiscales de cada Ayuntamiento podrán establecer una bonificación de la cuota a satisfacer por el sujeto pasivo del Impuesto de hasta un noventa y cinco por ciento y, en consecuencia, existe la potestad de que por el Pleno de la Corporación,



con el quórum necesario, pueda modificar la ordenanza número cuatro, Reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por lo expuesto, el Grupo de Concejales del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Valdés, el siguiente ACUERDO:

1.- Modificar la Ordenanza fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, aprobada en sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el 06 de noviembre de 2003, modificada el día 25 de octubre de 2006; habiendo entrado en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPA y siendo de aplicación a partir del 01 de enero de 2007.

2.- Dicha modificación, según se propone, consistirá en establecer una bonificación, de acuerdo con lo siguiente:

“Se establece una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.”

Luarca, 31 de agosto de 2016.»

La Comisión Informativa por CUATRO VOTOS A FAVOR (dos del Grupo Municipal Popular y dos de los Concejales no adscritos) y SEIS ABSTENCIONES (cinco del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal de URAS), eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobar la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular antes transcrita y en consecuencia:

Modificar la Ordenanza fiscal número 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, estableciendo una bonificación del 90 por ciento de la cuota íntegra del impuesto, en las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.»

Previo debate –que más adelante se recoge– y sometida a votación la propuesta de acuerdo emitida por la citada Comisión Informativa, se produce el siguiente resultado:

OCHO VOTOS A FAVOR (tres del Grupo Municipal Popular, dos del Grupo Municipal de URAS y tres de los concejales no adscritos).

OCHO VOTOS EN CONTRA (del Grupo Municipal Socialista)

Habiéndose producido resultado de empate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, SE EFECTÚA UNA NUEVA VOTACIÓN, LA CUAL ARROJA EL MISMO RESULTADO DE EMPATE, DIRIMIÉNDOLO EL VOTO DE CALIDAD DEL SR. ALCALDE-PRESIDENTE EN CONTRA DE LA APROBACIÓN y quedando, por tanto, **RECHAZADA** la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Popular, antes transcrita.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

■ AYR10I2WH

📁 AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de debate para expresar la posición de voto en relación con esta moción. Tiene la palabra el Sr. Suárez Cortina, Portavoz de Unión Renovadora Asturiana.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal de URAS.- Gracias, Sr. Alcalde. Nosotros en este punto vamos a votar a favor de la moción porque, bueno, en un Pleno pasado ya había una moción ligeramente parecida y en algo sí que cambiaron las cosas. Le digo esto por conocimiento de dos familias que tienen sus problemas a la hora de legalizar sus herencias –muy conocidas, por cierto–, y no es que estén en mala situación, simplemente es que les sobrepasan ya los impuestos y demás. Entonces, bueno, vemos que alguna vez habrá que coger y arreglar esto de una vez y, si se puede, reformar esta ordenanza (la nº4); pues sería bien recibido, yo creo, por toda la gente de Valdés. Nada más, gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Balbino. Tiene la palabra José Modesto Vallejo, portavoz de los no adscritos.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejal no adscrito.- Sí, muchas gracias, Sr. Alcalde. Bueno, solamente decir que esta moción –prácticamente la misma– ya había sido presentada en este mismo Salón de Plenos

por mi ex Partido, por Foro, cuando pertenecíamos a Foro (por algún compañero de Partido). Decir que estamos absolutamente de acuerdo con ella, que vamos a votar a favor y que yo creo que este tipo de impuestos –lo mismo pasa con el Impuesto de sucesiones en Asturias, que también ya se discutió aquí– lo debemos de quitar o debemos de aminorar este tipo de impuestos de transmisiones en lo que corresponde a este Ayuntamiento de Valdés. Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Gracias. Tiene la palabra el Sr. Iglesias González, Portavoz del Partido Popular.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Gracias Alcalde. Bien, yo creo que es conocida esta moción. Es un tema que ya en el 2004, como bien decía el Concejal no adscrito, Sr. Vallejo...; 2014, perdón, sí, efectivamente, se presentó y habíamos llegado a un acuerdo todos los Concejales que estábamos en ese momento en el Ayuntamiento. Ahora entendemos que haciendo un esfuerzo más, dada la situación, sobre todo del Concejo, la situación precaria de muchas familias –porque básicamente de lo que se trata es de beneficiar a las familias– entendemos que es necesario llegar a la bonificación del 90%. Yo creo que poco más que decir. Vuelvo a decir que la conocemos todos, sabemos todos que es un esfuerzo que se

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

debe hacer por parte del Ayuntamiento; entendemos que las arcas municipales pues no van a sentirse mermadas por esta bajada o por esta bonificación y entendemos que, por lo menos, es un gesto por parte de los Concejales que estamos al frente el Ayuntamiento, en beneficio, vuelvo a repetir, de los vecinos de Valdés. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Bien, vamos a hacer un poco de memoria al respecto. En esta moción el Partido Socialista va a votar en contra; pero va a votar en contra razonando a través de lo siguiente: vamos a ver, en 2014, como Uds. bien recordaron, a propuesta de D. Gonzalo Tapia Bodega se hace la misma..., que es bonificar el 90%; en lo cual se llega un acuerdo, a través de un estudio económico y a través de varios informes de los servicios de Tesorería; y al final, el acuerdo que se toma en ese momento es fijar un 60% la bonificación de la cuota íntegra del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en las transmisiones de terrenos y de la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio realizados a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes. El acuerdo hace dos años fue

tomado por unanimidad de todos los partidos, porque encontramos en aquel momento que era lo razonable. Se bonificó un 60% y, bueno, ahora cambiar y pasar así porque sí al 90%... Estoy de acuerdo que todo lo que podamos rebajar en fiscalidad a los ciudadanos, es importante. Pero también hay que mantener el equilibrio de los ingresos presupuestarios del Ayuntamiento de Valdés para poder seguir prestando servicios. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular, Sr. Iglesias González.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Gracias, Sr. Alcalde. Bien, efectivamente, se presentó y se planteó con el 90%; llegamos todos a un acuerdo de en principio –ya que era la primera que se planteaba– dejarlo en un 60%. Bien, las arcas municipales, Sr. Ricardo García Parrondo, no se van ni a poner nerviosas, ni va a ocurrir nada. Mire, el equilibrio presupuestario: la media de los últimos tres años de recaudación son 437.000 euros, la suma; la media, 145.000 euros. Es decir, no llega al 2% del presupuesto. Si esto afecta a las arcas municipales..., pues como comprenderá mal va este Ayuntamiento o muy mal lo gestionan Uds. Porque, ¿sabe de dónde podríamos aquí sacar dinero y que esto se pudiera hacer hasta el 90%? Si todas esas indemnizaciones que se pagan, de cientos de miles de euros, como lo que llevamos todo este año, ¡fíjese para cuántos años

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

daba la exención de la bonificación del 90%! Por lo tanto, hablar de un 2% sobre el presupuesto total del Ayuntamiento de Valdés, al que puede afectar esto, es ridículo; con todo el respeto. Y si quieren un estudio de viabilidad, lo tiene Ud., se lo pongo encima de la mesa: Déjense de pagar tantas indemnizaciones y ya verá cómo los vecinos se lo agradecen; el no pagar indemnizaciones y que Ud. rebaje ese 90%. O sea, que no me hable de mirar a ver el equilibrio presupuestario; es un 2%. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra Ricardo García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Es Ud. un campeón de la demagogia, Sr. Portavoz del Partido Popular, D. Carlos Aducto. Demagogia barata y sin sentido muchas veces. Habla mucho de las indemnizaciones. Cierto, indemnizaciones por haber hecho cosas, sí señor; o por haber intentado hacer cosas bien, como Ud. dice... ¿Les importaría guardar silencio, si puede, por favor? Yo creo que cuando Uds. estaban hablando... Cuando su Portavoz...

Sr. Alcalde-Presidente.- Por favor, vamos a continuar con la sesión.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Un poquitín de educación que, vuelvo a repetir

una vez más, hombre... ¡Una vez más! Siempre igual, parece mentira.

Retomamos donde estábamos, Sr. Carlos Aducto: Todas las cosas que se hacen conllevan unos riesgos; pero no en este Ayuntamiento; en todos, en el de Oviedo, por ejemplo, con el Partido Popular, también: una obra importante, ¡importante!, donde no han cerrado el Villa Magdalena todavía. Por cierto, supongo que el anterior Alcalde, también del Partido Popular, habría intentado hacer esa obra con la mejor voluntad del mundo, seguramente, y con los informes técnicos igual que este Ayuntamiento: todos, completos, desde la Oficina Técnica, hasta Secretaría, hasta Intervención, por supuesto. Todos completos. ¡Completos siempre! Porque después se nos llena la boca diciendo que cuando Uds. gobernaban todo estaba muy claro; como los demás, siempre. Entonces, vamos a centrarnos en lo que estamos y sigo repitiendo: hace dos años aprobamos una bonificación importante del 60% respecto al Impuesto de transmisiones. Creo que es acertada, ¡acertada! Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Ricardo García Parrondo. En este caso, para todos sería muy fácil y sería un buen logro, una maravilla, el bajar los impuestos, o el bajar todos los impuestos, o no pagar impuestos. Lo que sucede es que tenemos que recaudar lo justo, con un equilibrio presupuestario y siempre teniendo lo que estamos haciendo realmente con todo esto. En este caso, además, que yo creo que podemos fijar dos



posicionamientos: en un caso, –que ya se hizo hace dos años– una rebaja del 60%. Y aunque realmente pueda fijarse una rebaja de hasta el 95%, creo que si todos los años acudimos a retomar o a retocar los impuestos de manera tan continua, estaremos, digamos, desequilibrando bastantes cosas. Yo creo que un 60 % se ha rebajado y lo hemos aprobado todos; y creo que es más que suficiente de momento.

Porque además tenemos otra cosa – como después veremos en el siguiente punto del orden del día– que es la congelación de las tasas y de los impuestos. Con lo cual, seguimos manteniendo que nuestro esfuerzo, o el esfuerzo impositivo que tienen que satisfacer los ciudadanos de Valdés, no

sube en absoluto; no sube, se mantiene en cero, nada más que los ajustes pertinentes, como veremos después en el siguiente detalle.

Por lo tanto, dentro de la prudencia que debe de estimar un equipo económico, o un equipo que gobierna una administración pública, está en este caso hacer las cosas con esa prudencia, que garantiza el que se puedan aplicar los impuestos y bajándolos razonablemente; y como recordando que, además, hace dos años –justamente dos– hemos bajado el 60%, se ha regulado hacia atrás, creo que estamos para seguir trabajando en la misma línea.

Por lo tanto, vamos a proceder a la votación en este caso, de esta moción que presenta el Partido Popular.

4.- Hacienda. Aprobación inicial.

CJH/14/2016.- Expediente de modificación de Ordenanzas Fiscales para 2017 AYUNTAMIENTO DE VALDES P3303400J

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Obras y Servicios, Ordenación Territorial y Medio Ambiente, de fecha 7 de noviembre de 2016.

VISTA la propuesta de modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de los distintos tributos locales en el Ayuntamiento de Valdés para el ejercicio 2017, que se formula conforme a lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y al objeto de adaptar las distintas figuras tributarias que componen la base de los ingresos ordinarios del Ayuntamiento al escenario económico previsto para el ejercicio 2017. Para ello, se proponen resumidamente las siguientes modificaciones:

“IMPUESTOS: En materia de impuestos, una vez materializada la reducción de la presión fiscal acordada para el ejercicio 2016, el equipo de gobierno propone su congelación para 2017.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

TASAS: Respecto a estos tributos la tónica general es su congelación, sin perjuicio de los siguientes ajuste técnicos que se proponen a continuación:

1. En la tasa por expedición de documentos se hace necesario establecer una tarifa genérica que englobe posibles expedientes no ordinarios instados por el administrado no contemplado en la ordenanza actual.
2. Respecto a la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas se hace una descripción mejor de las mismas en aras de mejorar su comprensión por el administrado.
3. Respecto a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por procedimientos de intervención en instalaciones y/o actividades se establece específicamente el supuesto de trámite de transmisión de licencias a una tarifa muy reducida respecto a la tramitación inicial derivada de la inestabilidad económica.
4. Respecto a la Tasa por el servicio de recogida de basura, se pretende acomodar a la normativa europea los criterios a los efectos de determinar con precisión los supuestos de no sujeción.
5. En la Ordenanza Fiscal aplicable a las tarifas del Conservatorio Profesional del Occidente se establece que la cuota de inscripción se liquidará con el primer recibo, a los efectos de abaratar a los administrados los costes de gestión.
6. Servicio de ayuda a domicilio: adecuación de los tramos sin modificación de tarifas tomando como referencia el IPREM, renta objetiva, y homogeneizada con la ordenanza nº 26 (bis) reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de teleasistencia.
7. Escuela Infantil de Primer Ciclo: La propuesta se basa en un estricto cumplimiento de la exigencia impuesta por la Consejería de Educación del Principado de Asturias en relación con las tarifas a aplicar por este servicio para el curso 2016/2017.
8. Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público: La inminente puesta en funcionamiento de la plaza de abastos cuyo canon se regulará en una ordenanza específica de funcionamiento del referido servicio exige de la eliminación de este concepto en la lista de tarifas de la ordenanza fiscal así como las referencias a la zona azul regulada en su propia ordenanza.
9. Finalmente se redefinen las tarifas de los servicios deportivos municipales a los efectos de su simplificación, mejor manejo y comprensión por los usuarios, eliminando las definiciones del cuadro de tarifas y trasladándolo a la literatura del texto.
10. La ordenanza reguladora del servicio de teleasistencia pasa del nº26(bis) al nº 27 y la ordenanza reguladora de la zona azul del nº 27 al nº28.”

VISTO el texto de las modificaciones de las ordenanzas fiscales, incorporado al expediente y referidas a las siguientes:

- O.F. nº 7.- Tasa por expedición de documentos administrativos.
- O.F. nº 8.- Tasa por el otorgamiento de licencias urbanísticas.
- O. F. nº 9.- Tasa por procedimiento de intervencion en instalaciones y/o actividades.
- O. F. nº 10.- Tasa por la prestación del servicio de recogida de basura.
- O.F. nº 15.- Tasa por la prestación de servicios en el Conservatorio Profesional del Occidente Valdés-Navia y Escuela de Música Tradicional.
- O.F. nº 17.- Tasa por la prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- O.F. nº 20.- Tasa por la prestación de servicios educativos en la Escuela Infantil de Primer Ciclo (0 a 3 años).
- O.F. nº 22.- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.
- O.F. nº 24.- Tasa por la prestación del Servicio Deportivo Municipal.
- O.F. nº 27.- Tasa por prestación del servicio de teleasistencia.

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

O. F. nº 28.- Tasa por estacionamiento regulado de vehículos de tracción mecánica en vías del municipio, dentro de las zonas determinadas por el Ayuntamiento de Valdés.

VISTO el informe del Interventora Municipal, de fecha 2 de noviembre de 2016, conforme al cual:

«LEGISLACIÓN APLICABLE:

La legislación aplicable se encuentra contenida fundamentalmente en los siguientes preceptos:

- Artículos 22.2.e); 47 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local
- Capítulo III del Título I y Capítulo II del Título II del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley General Tributaria y demás disposiciones de desarrollo.

INFORME:

PRIMERO: POTESTAD: El artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 reconoce a las Entidades Locales el ejercicio de la Potestad Reglamentaria en materia tributaria, que se manifiesta a través de la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

SEGUNDO: CONTENIDO: El artículo 16 del Real Decreto Legislativo 2/2004 regula el contenido de las Ordenanzas Fiscales señalando, en concreto, que los acuerdos de modificación de las Ordenanzas deberán contener la nueva redacción de las normas afectadas y las fechas de su aprobación y comienzo de aplicación.

Se ha comprobado que la propuesta fiscalizada contiene la nueva redacción de todas las normas afectadas, así como la referencia a la fecha de su aprobación y comienzo de aplicación

TERCERO: COMPETENCIA: El órgano competente para la aprobación de las Ordenanzas Fiscales es el Pleno de la Corporación por mayoría simple.

CUARTO: PROCEDIMIENTO: El acuerdo de aprobación provisional se expondrá al público, a efectos de reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante treinta días como mínimo, debiendo publicarse, asimismo, por el mismo periodo, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y en un diario de los de mayor difusión en la Comunidad Autónoma.

En el supuesto de existir reclamaciones contra el acuerdo provisional de aprobación, la Corporación deberá resolverlas y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva. En caso de no existir reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales o de sus modificaciones se publicarán en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, no pudiendo entrar en vigor hasta que se hubiera cumplido dicho requisito.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva de las Ordenanzas Fiscales no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo.

QUINTO: REQUISITOS DE LEGALIDAD:

Se han realizado las siguientes comprobaciones sobre la propuesta formulada por el equipo de gobierno y la documentación obrante en el expediente:

1. **IMPUESTOS:** en materia de impuestos, el equipo de gobierno propone su congelación para 2017
2. **TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, ASÍ COMO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO**

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

PÚBLICO LOCAL: el equipo de gobierno propone su congelación para 2017, sin perjuicio de ajustes de carácter técnico que no afectan a modificaciones de tarifas y que persiguen una redacción más clarificadora para la aplicación de las mismas.

Los acuerdos de establecimiento de Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de los correspondientes informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado del aprovechamiento o la posible cobertura del coste de aquéllos, respectivamente (Artículo 25 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Se ha comprobado que al tratarse de modificaciones de carácter técnico no son necesarios los referidos estudios técnico – económicos.»

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, señaladas en el informe del Interventor de Fondos.

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno, tras debate –que más adelante se recoge–, **POR OCHO VOTOS A FAVOR** (del Grupo Municipal Socialista), **CINCO VOTOS EN CONTRA** (tres del Grupo Municipal Popular y dos del Grupo Municipal de URAS) Y **TRES ABSTENCIONES** (de los Concejales no adscritos), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar la modificación de las ordenanzas fiscales municipales relacionadas en los antecedentes, en los términos que figuran incorporados al expediente.

Segundo.- Exponer el texto de las modificaciones relacionadas anteriormente, junto con el expediente de su razón, a información pública, por plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio inserto en el BOPA, diario de los de mayor circulación de la Provincia, así como tablón de edictos de la Casa Consistorial, para presentación de reclamaciones y sugerencias, las cuales serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

Tercero.- De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, se entenderán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario; entrando en vigor una vez una vez se publique íntegramente el contenido de las modificaciones en el BOPA y, cursada comunicación a la Administración del Estado, a través de Delegación de Gobierno, y Comunidad Autónoma, haya transcurrido el plazo de quince días, conforme previenen los artículos 65.2 y 70.2 ambos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

DEBATE:

Sr. Alcalde-Presidente.- Abrimos un primer turno de intervención. ¿Algún

Grupo Político quiere tomar la palabra? Tiene la palabra el Portavoz de Unión



Renovadora Asturiana, Balbino Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal de URAS.- Bueno, en este punto volvemos a lo mismo: nos vemos obligados a votar en contra porque, bueno, una congelación –y se vende como una congelación, como una gran cosa– de los impuestos, cuando todo el mundo sabe que tenemos aquí algunos impuestos de los más caros de toda Asturias (se puede decir así) y, quizás también –aparte de ser los más caros–, con servicios regulares en esos impuestos.

Yo creo que mejor que congelar, sería haber tocado los impuestos, que nos están sobrepasando ya, en cierta medida. Porque, de verdad, la gente no puede más. La gente no puede más en cuanto el coste del de obras, el impuesto de vehículos, recogida de basuras... Quizás Uds. debieran de analizar el ajustar lo que se paga de basuras; ajustarlo a los vecinos del Concejo.

Por lo tanto, nos vemos obligados... Y no es que votemos en contra de la congelación; es que yo entiendo lo de congelación por darle un nombre a esto para seguir cobrando los impuestos; en algunos casos y en algunos impuestos, los más caros de Asturias. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Sr. portavoz no adscrito, José Modesto Vallejo.

Sr. Vallejo Ibáñez, Concejel no adscrito.- Sí, muchas gracias. Lo primero que le tengo que decir, Sr. Alcalde, es que desde nuestro Grupo no queremos que le usurpen a Ud. el cargo: No vamos a consentir que un compañero de la bancada nos llame la atención, porque el que tiene que tomar ese cargo es Ud., que para eso está dirigiendo el Pleno. Y le puedo asegurar, Sr. Portavoz del Grupo Socialista, que mis compañeros son tan educados, mínimamente, como Ud.; como mínimo, como Ud. son tan educados.

Le tengo que decir después, en este punto relativo a la modificación de las ordenanzas fiscales del año 2017, que de alguna forma –como bien decía mi anterior interlocutor– apoyamos la congelación de las tasas. Lo que parece recogerse en las mismas, más bien es que hay unas modificaciones técnicas, que estamos de acuerdo casi en un tanto por ciento total, en ese tema.

Creo que si hiciéramos cualquier bajada de impuestos, difícilmente podríamos tener llenas las arcas municipales para poder afrontar el pago de las sentencias judiciales que nos llueven cada poco tiempo, como consecuencia de la fantástica gestión de un anterior regidor. Cuando digo fantástica lo digo en “modo ironía on” (como dicen los jóvenes ahora).

Sinceramente, creo que hay muchas cosas para hacer en este Concejo. Eso requiere tener solvencia económica. Bajar las tasas conllevaría no poder ejecutar los proyectos que debería estar ejecutando e ideando su equipo de gobierno. Bien es cierto que –como decía anteayer en la

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

Junta General del Principado mi compañera la Sra. Cota– son Uds. un gobierno poco trabajador, pero algún proyecto habrán de sacar adelante y para eso hace falta disponibilidad económica. Creo que no subir las tasas resulta suficiente en este momento.

En lo que no estoy de acuerdo es en que los impuestos de los valdesanos se dilapiden una y otra vez en abogados, pagos de sentencias judiciales urbanísticas, por acoso laboral y en “desfacer” los desastres –uno tras otro– que han cometido en este Concejo. Sí, Sr. Alcalde, le recuerdo una vez más, que los ciudadanos no tienen la culpa de construir un museo o un aparcamiento donde no se deberían de haber hecho, por no hablar de la Fonda del Cocinero, la Casa de las Ciencias (sin ciencias) o del mayor despropósito que tenemos ahora sobre la mesa, que es todo lo relativo al Cine Goya. Vale ya de gastarse el dinero público en el pago de los caprichos de algún regidor que ha tenido este Concejo, de cuyo nombre no quiero acordarme (como bien dice el Quijote). Muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Popular, Sr. Iglesias.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Gracias, Alcalde. Bien, el Grupo Municipal Popular va a votar en contra, porque tan claro como que estamos en contra de congelación de las ordenanzas fiscales. ¡Así de claro! Lo dicen Uds. al inicio: congelación 2017. Y

estamos en contra porque los vecinos de Valdés ya no pueden más. La viñeta, años, lo más caro que hay, ya no digo en 100 km. a la redonda, pero casi, sin equivocarme mucho.

El bajar los impuestos no implica que no se puedan atender los servicios que necesitan los vecinos. Lo que hay que hacer es gestionar bien los ingresos, vía impuestos. Y si se recauda menos, se buscan ingresos alternativos, que es así cómo funcionan los presupuestos municipales.

Por lo tanto, sintiéndolo mucho... Nos gustaría que hubieran hecho un esfuerzo en pro de la situación de este Concejo. Y no nos olvidemos que los que pagamos impuestos, que somos todos los valdesanos, queremos también cosas y situaciones que nos puedan ayudar a mejorar este Concejo, y una de ellas es bajando los impuestos y las tasas. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Socialista.- Bien, respecto al punto en el que estamos ahora mismo: modificación de las ordenanzas fiscales, el equipo de gobierno socialista hace una propuesta de congelación un año más, porque sabemos precisamente la situación de los valdesanos, como Ud. dice. Pero sabemos de la situación de los valdesanos, no solamente en el capítulo de

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

recaudación, también en el capítulo de necesidades. Para poder llegar a los valdesanos con todas sus peticiones, hay que tener una recaudación equilibrada y eso es algo que el Partido Popular en este caso yo creo que desconoce, porque tampoco se ha preocupado en hacer un informe claro donde diga dónde quieren Uds. bajar los impuestos y de dónde van a quitar después cualquier tipo de ayudas o de inversiones hacia los ciudadanos. Como Uds. bien ven –porque supongo que se hayan leído el expediente– se modifica muy poco, se hacen unos ajustes –como bien decía el portavoz de los no adscritos–, se hacen unas modificaciones técnicas y algunos ajustes, sobre todo para clarificar, en el apartado del servicio municipal deportivo, alguno de los servicios que se van a prestar; incluso en algún caso se bajan, también. Se ajustan los servicios de asistencia a domicilio, para ser más razonables y más justos.

Por lo tanto, Uds. mismos piensen cuando gobernaban lo que hacían. Ahora, en la oposición, es más fácil decir a todo que no, pero sin razonamiento ninguno.

Y respecto a algún impuesto que Uds. siempre recuerdan que somos los más caros, que aquí se paga no sé cuánto, le voy a dar un pequeño detalle: el impuesto de vehículos que se paga en Valdés. Ayuntamiento de Onís: un coche normal paga 173 euros; en Valdés, un coche normal paga 54. En Tineo: 64 (lo tengo por aquí). En Cudillero: parecido. Entonces, yo no sé qué impuestos Uds. están viendo; no lo sé dónde los están viendo y no sé con quién los están comparando. Pero le

importaría que cuando hagan cualquier tipo de matizaciones al respecto, o de afirmaciones, por lo menos digan dónde, porque 100 km. a la redonda puede ser Cudillero, puede ser Tineo, puede ser Navia, que es más barato en Navia; si hacemos la referencia de Navia, es más barato. Pero si ya nos vamos a Cudillero, es más caro, ¡mucho más caro! Si nos vamos a Tineo, mucho más caro; y podemos compararnos con Tineo (Concejo parecido).

Por lo tanto, la congelación es lo acertado. La congelación es lo que guarda el equilibrio en los ingresos-gastos de este Ayuntamiento de Valdés y por eso es nuestra propuesta, para que Uds., si quieren, la voten a favor. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias, Sr. Portavoz del Grupo Socialista. Abrimos un segundo turno. Tiene la palabra el Sr. Suárez Cortina.

Sr. Suárez Cortina, Portavoz del Grupo Municipal de URAS.- Bien, según comenta el Portavoz del Partido Socialista, para compensar... Hombre, si Ud. mismo, cada dos por tres, están diciendo que el Ayuntamiento tiene superávit... Entonces, bueno, más que congelar, tocar algunos impuestos. Y le voy a decir algunos, por ejemplo, de los que más perjuicio tienen: las basuras, la escuela de 0 a 3 años (Ud. mire los números y tienen su canto), el CAI de Canero... Hay muchos sitios que se le pueden hacer favores a la gente con poco que se toquen esas cantidades y máxime cuando hay dinero como lo hay

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

ahora, porque parece ser que les sobra dinero por todos sitios; o eso es lo que dice Ud. repetidas veces.

Y bueno, si se conservan los impuestos, pues habría que ver también de dar otros servicios en el Concejo. Yo le voy a recordar –y esto es porque me lo comentaron hoy mismo– que la Asociación de Hostelería, casas de aldea u hoteles, tienen que ellos poner una cantidad de dinero para comprar las estacas para marcar la senda entre Busto y La Regalina. Cosas de esas, ya que mantenemos los impuestos, o se congelan –que están altos– bueno, pues administren mejor y den servicios por lo menos a los vecinos. ¡Si no le estamos pidiendo ningún milagro! Es bien fácil de hacer y máxime cuando hay dinero; o sea, cuando hay dinero de sobra, como Ud. dice. Yo no le veo problema ninguno. Entonces, toquen algunos impuestos, que les hacen falta y le haría muy bien a la gente. Nada más.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Partido Popular.

Sr. Iglesias González, Portavoz del Grupo Municipal Popular.- Gracias, Alcalde. Habla Ud. de un informe, Sr. Ricardo García Parrondo. Ud. está gobernando. El informe tiene que traerlo Ud. Lo que yo no voy a hacerle son los deberes, que yo no estoy gobernando. ¡Ya quisiera Ud. y este Concejo que estuviéramos gobernando algunos!

Mire, no me saque Ud. viñetas de 60-67 euros; sáquenme Uds. por caballaje

el total de las viñetas que se paga. No me ponga Ud. un ejemplo, que eso sí que es demagogia. Hágame Ud. la comparativa de lo que se paga por este caballaje, este caballaje y este caballaje, aquí y en otros concejos limítrofes. Por lo tanto, no me ponga ese ejemplo, porque poco o ningún caso le hago, porque no me sirve de nada.

Mire, Sr. Ricardo García Parrondo, si se bajan los impuestos tiene que haber un informe económico. No lo hay. ¿Por qué no lo hay?, ¿me sabe Ud. contestar por qué no lo hay? Porque no hay bajada, hay ajustes; porque si no, era obligatorio tener aquí un informe jurídico y económico, porque entonces algo está fallando aquí en este Ayuntamiento, entonces; y no lo creo, por la parte que pueda afectar a los técnicos de este Ayuntamiento.

Por lo tanto, mire, que no se les llene la boca. ¿Congelar los impuestos? Nosotros sí hemos congelado alguna vez los impuestos, y en los peores años de la situación económica de España. Pero la situación del Concejo, de unos años para acá, es para que se mire esto. Y eso es ser socialista: mirarle, que se les llena la boca; como si el Partido Popular... Y no me hable de Oviedo, ¡hombre! ¿Qué me viene a mí a contar cosas de Oviedo?, que a mí ni me van ni me vienen, ni a ningún valdesano, los problemas que tenga Oviedo ¡Ya hay bastantes problemas aquí como para fijarnos ahora en lo que tienen en Oviedo! Ud. mire a ver y cuando traiga aquí como Concejal de Economía y Hacienda, traiga propuestas para beneficiar a los vecinos, no decir que se congelan y salir a decir “es que congelamos” a los



medios de comunicación. ¡Bueno, han inventado Uds. aquí el hilo negro! ¡Pues no! Trabajar por los vecinos es bajar impuestos, entre otras muchas cosas.

Por lo tanto, vuelvo a repetir: hagan Uds. los deberes. No trabajan nada. Con todo el superávit que tienen Uds., este Ayuntamiento tenía que estar con un giro de 180 grados, y están llevándolo Uds. a donde están llevándolo: a cerrar y a que se marche gente de este Concejo. Nada más, muchas gracias.

Sr. Alcalde-Presidente.- Muchas gracias. Tiene la palabra el Portavoz del Grupo Socialista, Ricardo García Parrondo.

Sr. García Parrondo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Muy bien. Ud. cree eso. Está bien. El Sr. Balbino también cree que hay que bajar las tasas. ¡Pues bajamos las tasas!, las tasas marcadas por el gobierno central. Bajamos las tasas; bajamos la basura que es una tasa o bajamos la escuela de 0-3 años, ¡también la bajamos! Son precios marcados, Sr. Suárez Cortina. ¡Son precios marcados! Ud. lo sabe: son precios marcados, concertados, porque nos los marcan así desde el Gobierno del Principado de Asturias. Ud. lo sabe, además. Lo que pasa que bueno, la demagogia y el populismo, a veces, le patina en ello. ¡Ya lo sabe!

Ud. quería datos, Sr. Carlos Adaucto. Bien, mire: los vehículos de menos de 8 caballos fiscales en Valdés pagan 20,31 euros. ¿Sabe Ud. cuánto pagan en Tineo? En Tineo, por ejemplo,

mire: 21,29. De 8 a 11,99 caballos fiscales: 54, 86; en Tineo, 57,40. Cudillero, el mismo dato: 68,18. Eso es lo que quería, ¿no? Los de 16 hasta 20 caballos fiscales: 144,27; vamos a Cudillero: 179; vamos a Tineo: 150. Todos más caros, menos Navia. Y repito: Navia está por debajo, ¡el único! Supongo que tendrán otros ingresos, tienen mucha más industria. Cuando los inversores vienen a hacer cualquier tipo de estudio, normalmente los políticos suelen apoyarlos, ¡suelen!, no como Uds. (y lo saben); entonces eso es más fácil. Y eso, en realidad, eso es lo que hay que hacer en este Concejo para que no se nos vaya la gente: cuando vaya una propuesta de cualquier tipo de empresa, estudiarla por lo menos, no decir que no porque sí.

Ud. llega y dice que no, que no es congelar, que hay que bajar. Bien, bajemos los impuestos como Ud. dice; bajemos las tasas y bajemos los impuestos. Bien, ¿qué servicios va a dejar de prestar? ¿Va a dejar de prestar servicios de ayuda a domicilio? ¡Ah, no! Porque si Ud. ingresa menos, tiene menos ingresos para repercutir a los vecinos, ¿no?

Lo que hay que buscar es un equilibrio razonable. Y ahí estamos: en ese equilibrio razonable. Llevamos congelando los últimos años los impuestos, los últimos cuatro años...; tres. Yo creo que eso es beneficiar al ciudadano, no como Ud. ya sabe aquella propuesta que tenía para subir el IBI a todos, aquella revisión; propuesta firmada que, cuando quiera, la hacemos pública. Nada más.



Sr. Alcalde-Presidente.-

Continuamos. Evidentemente cuando no le gusta, no le gusta, Sr. Iglesias. No, si está diciendo la verdad. ¡Vamos a ver, hombre! Cuando nos llega el mensaje nos molesta; ésa es la circunstancia. Ud. pidió ejemplos por caballaje; se los han dado y dice que no. Es así, ¡es así! Ud. quiere hablar de los impuestos de Valdés, que son los más caros del mundo y le están dando ejemplos. Son equilibrados. Habrá Concejos que tengan tasas mayores y tasas menores, y le han dado ejemplos, ejemplos con números y cifras, así de claro. Por lo tanto, le toca en este caso aceptar lo que le ha rebatido el Concejal del Grupo Socialista. Es así. Las tasas vienen marcadas. Ud. mira lo que cuesta el impuesto de circulación en Valdés, lo mira con Tineo, lo compara y lo ve. Y los datos son objetivos, reales, y, por lo tanto, no se deben de extrapolar y sí debe reconocerse la realidad. No se debe intentar fantasear una realidad como algo horriblemente malo, pero todo es equilibrado y todos sabemos lo que existe, Sr. Portavoz del Grupo Popular.

Yo quería recalcar aquí dos o tres cosas que quiero que queden claras, sobre todo para todos los ciudadanos que están en este Concejo de Valdés. Sr. Balbino Suárez Cortina, lamento decirle que el CAI de Canero es el Principado el que fija la tasa, nosotros aquí no fijamos nada. Tengo que recordarle que la Escuela de 0 a 3 la marca taxativamente el Principado también; aquí nosotros no intervenimos para nada. Es decir, son cosas que están ahí y que vienen determinadas de esa manera,

que es lo que dice realmente. En cuanto a la tasa de basura Ud. sabe—lo conoce porque lo conoció— lo que es la factura de COGERSA. Está equilibrada también. Si nosotros bajamos la tasa de basura, pues seguramente el servicio será absolutamente deficitario y no se pueda dar como se puede dar en estos casos.

Y estamos en un debate, yo creo, que aunque lo estemos haciendo aquí en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Valdés, es un debate global. Es un debate global que vamos al Estado, a la Nación, al Principado y siempre estaremos hablando de bajar impuestos, subir impuestos. Es un debate colectivo y, más que nada, ideológico, ¡ojo!, ¡es ideológico! Es un debate ideológico en el que cada Partido tiene su estructura y siempre hablaremos de subir y bajar impuestos. Pero sobre todo lo que buscamos es que el Ayuntamiento mantenga el equilibrio presupuestario, que su recaudación sea equilibrada, porque recordemos que también está la participación en los ingresos del Estado, que también puede estar afectada por las rebajas excesivas de los impuestos. El año pasado se bajaron impuestos, acuérdesse Uds. del IBI, que se bajó. En el anterior hemos bajado también —como decíamos antes— la plusvalía. Trabajamos con un criterio equilibrado y no entramos en situaciones de decir: “bajemos todos los impuestos” No, yo creo que tenemos unos impuestos absolutamente equilibrados, razonables y que seguramente tenemos que ir vigilando su grado de recaudación para 2017, para ver qué medidas también —siempre objetivas— se pueden tomar

Ayuntamiento de Valdés



Negociado y Funcionario
ACTAS Y RESOLUCIONES

AYR10I2WH

AYT/PLE/9/2016

06-06-2016

cuando llegue el momento de elaborar las ordenanzas fiscales para 2018; siempre con criterio: recaudación, impuesto, situación

ciudadanos..., todo equilibrado; y ese es el motivo por el que entramos en esas circunstancias.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 20:55 horas, el Sr. Presidente levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General, doy fe.

EL PRESIDENTE,

LA SECRETARIA GENERAL,